1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 05/06/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4137.010.32.1.265-2026
Organismo: Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional, para la contratación de: "Adquisición de equipos biomédicos, dispositivos médicos y elementos para la atención de primeros auxilios y emergencias para todas las personas que se encuentren en los centros de trabajo del Distrito Especial de Santiago de Cali", en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de competencia y manejo del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la Adquisición de equipos biomédicos necesarios en la atención de primeros auxilios, para todas las personas que se encuentren en los Centros de Trabajo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Definiciones

Termino/Sigla	Definición
BIOMÉDICO	Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.
DEA	Desfibrilador Externo Automático son dispositivos portátiles diseñados para el público en general o personal no médico. Analizan el ritmo cardíaco automáticamente y solo administran la descarga si es necesario, guiando al usuario con instrucciones de voz. Se encuentran comúnmente en lugares públicos como aeropuertos, centros comerciales y estadios
INVIMA	(Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) Es la autoridad sanitaria de Colombia. Se encarga de proteger la salud pública controlando y vigilando la calidad, seguridad y eficacia de alimentos, medicamentos, cosméticos, dispositivos médicos y otros productos que impactan a la población.
MIPYME	MiPyME es el acrónimo utilizado para referirse a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Estas representan la gran mayoría del tejido empresarial a nivel global, siendo actores fundamentales para el desarrollo local, la generación de empleo y la innovación
SG-SST	(o SG-SST) son las siglas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Es un proceso lógico y por etapas que permite a las organizaciones identificar peligros, evaluar riesgos y aplicar controles para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Fuente: Web

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El sector objeto de la presente contratación gira en torno a la adquisición de equipos necesarios para la atención de primeros auxilios. Este pertenece al sector terciario de la economía[1], por cuanto el enfoque del presente análisis no está en la fabricación de estos dispositivos, sino más bien en la distribución de estos, una vez ya son manufacturados, como parte de la actividad económica del Comercio al por mayor y al por menor.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, de todas las actividades económicas adaptadas para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), el presente proceso se ubica en la sección G, "Comercio al por mayor y al por menor"; división 46, "Comercio al por mayor y en comisión o por contrata", clase 4659 "Comercio al por mayor de otros tipos de maquinarias y equipo n.c.p.).

Ahora bien, desde el punto de vista de la clasificación de la Naciones Unidas a través de los códigos UNSPSC, el presente proceso contractual se clasifica en el siguiente sentido:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	42	4217	421719	42171917

[1] "Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio". Boletín Técnico del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). Mayo 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
E Productos de Uso Final	**42** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4217** Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	**421721** Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	**42172101** Desfibriladores externos automatizados DEA o paletas duras
E Productos de Uso Final	**42** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4217** Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	**421716** Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	**42171613** Tablas espinales
E Productos de Uso Final	**42** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4217** Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	**421716** Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	**42171608** Inmovilizadores de cabeza para servicios médicos de emergencia
E Productos de Uso Final	**42** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4217** Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	**421716** Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	**42171611** Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia
E Productos de Uso Final	**42** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4218** Productos de examen y control del paciente	**421815** Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	**42181518** Estuche para sets de instrumentos médicos o sus accesorios
E Productos de Uso Final	**42** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4219** Productos de centro médico	**421922** Productos para transporte de paciente	**42192210** Sillas de ruedas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANÁLISIS ECONÓMICO A NIVEL DE SECTOR.

Dentro del sector de distribución de equipos manufacturados, insumos industriales o bienes de consumo- es un eslabón de suma importancia en la economía moderna que impacta directamente en la productividad, accesibilidad y calidad de vida de la sociedad. Esto por cuanto el sector de la distribución es el puente o bisagra entre el sector secundario, es decir los fabricantes, y el destinatario final para el cual fue fabricado, contribuyendo, de esta manera, a evitar acumulaciones en la producción por falta de comercialización.

Ahora bien, en cuanto a la distribución especifica de equipos médicos para atención de primeros auxilios, como en el caso de equipos tan importantes para la atención inmediata de los primeros respondientes en asuntos de emergencia o urgencias, contribuye o coadyuva, con una distribución eficiente, a la accesibilidad de este tipo de elementos en sectores poblacionales priorizados en los procesos de planeación de la política de contratación pública en Colombia. De suerte tal, que la distribución no solo mueve productos, sino que garantiza que la manufactura cumpla su propósito social.

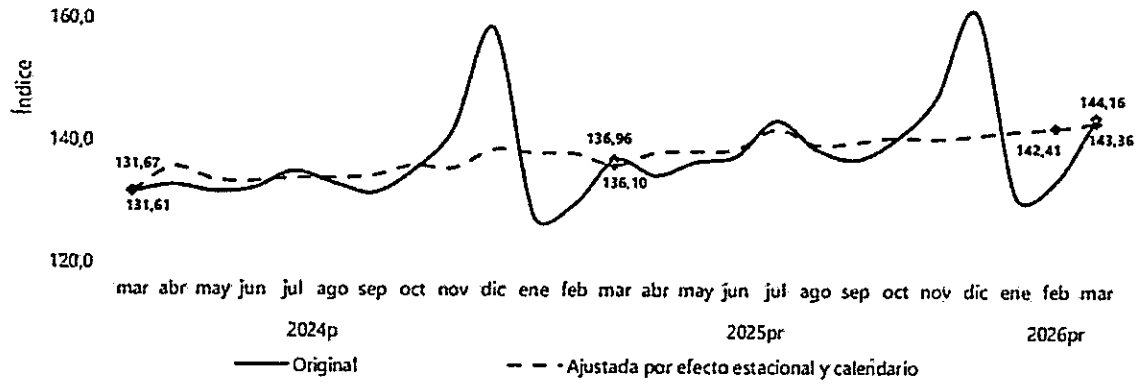
De acuerdo con el boletín técnico de DANE[2] para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,16, lo que representó un crecimiento de 5,26% respecto al mes de marzo de 2025pr (136,96). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026pr, se ubicó en 143,36, lo que representó un crecimiento de 5,34% respecto al mes de marzo de 2025pr (136,10)

De igual manera, para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 143,36, lo que representó un crecimiento de 0,67%, respecto al mes de febrero de 2026pr (142,41).

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2026.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE - ISE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Anexo A. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)

Índice base 2015 = 100

	Periodo	Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2024ᵖ	Marzo	118,68	-2,26	0,48	120,29	-0,64	-1,52	121,67	0,04
	Abril	120,48	5,42	1,71	123,21	3,91	2,42	121,67	0,00
	Mayo	121,49	2,04	1,77	122,82	2,23	-0,31	121,68	0,01
	Junio	118,92	-2,09	1,11	120,46	-1,81	-1,92	121,70	0,02
	Julio	124,19	2,93	1,37	122,83	3,01	1,97	121,76	0,05
	Agosto	123,95	1,22	1,35	122,51	1,19	-0,27	121,91	0,13
	Septiembre	120,58	0,59	1,27	122,14	0,77	-0,30	122,21	0,25
	Octubre	124,06	3,60	1,50	123,65	3,63	1,24	122,67	0,37
	Noviembre	127,93	0,41	1,40	122,44	0,53	-0,98	123,20	0,43
	Diciembre	138,97	3,59	1,60	125,02	3,63	2,11	123,68	0,39
2025ᵖ	Enero	116,40	1,96	1,96	124,88	1,92	-0,11	124,05	0,30
	Febrero	117,98	1,17	1,56	125,25	2,54	0,29	124,31	0,20
	Marzo	123,97	4,46	2,55	123,56	2,72	-1,35	124,51	0,16
	Abril	120,34	-0,12	1,86	124,83	1,32	1,03	124,73	0,18
	Mayo	124,07	2,13	1,92	125,30	2,02	0,38	125,04	0,25
	Junio	122,99	3,42	2,17	124,46	3,32	-0,67	125,44	0,32
	Julio	130,10	4,76	2,56	128,37	4,51	3,15	125,88	0,35
	Agosto	127,52	2,88	2,60	125,74	2,64	-2,05	126,19	0,25
	Septiembre	125,36	3,96	2,75	126,89	3,89	0,91	126,31	0,09
	Octubre	127,93	3,12	2,79	127,28	2,93	0,31	126,26	-0,04
	Noviembre	131,16	2,52	2,76	125,47	2,48	-1,42	126,18	-0,06
	Diciembre	140,13	0,84	2,58	125,94	0,73	0,37	126,18	0,00
2026ᵖʳ	Enero	117,61	1,04	1,04	126,14	1,01	0,17	126,37	0,15
	Febrero	119,57	1,35	1,20	126,91	1,33	0,61	126,76	0,31
	Marzo	128,91	3,98	2,16	128,46	3,96	1,22	127,29	0,42

Fuente: DANE - ISE

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico elaborado y publicado por el DANE, que mide mes a mes la variación conjunta de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Para el IPC los bienes y servicios se denominan productos. La estructura general de la canasta del IPC proviene de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), cuyo objetivo es conocer el gasto de los hogares desagregado según los bienes y servicios que consumen.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE - IPC

El referido indicador para abril de 2026 tuvo una variación anual el orden de 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales por encima de la cifra reportada para el mismo mes del año pasado. Por otra parte, la variación del año corrido subió del 3,30% al 3.87% en abril de 2026, en tanto que la variación mensual del IPC fue del 0,78 esto es, 0,12 puntos porcentuales por encima de abril del año 2025.

"El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el que establece que en el mes de abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%. De otro lado, en abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%. De suerte tal que, el comportamiento mensual del IPC total para el mes de abril de 2026 (0,78%) tiene lugar, principalmente, por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%)."[4]

Con relación a la variación y contribución mensual del IPC, según divisiones de gasto para abril de 2026 la actividad correspondiente a "Bienes y servicios diversos" presentó 0,63% de variación y una contribución de 0,03 puntos porcentuales, mientras que para el mismo mes del año 2025 presentó una variación menor con un 0,61% y una contribución de 0,03 puntos porcentuales, es decir, se mantuvo con respecto al año anterior.

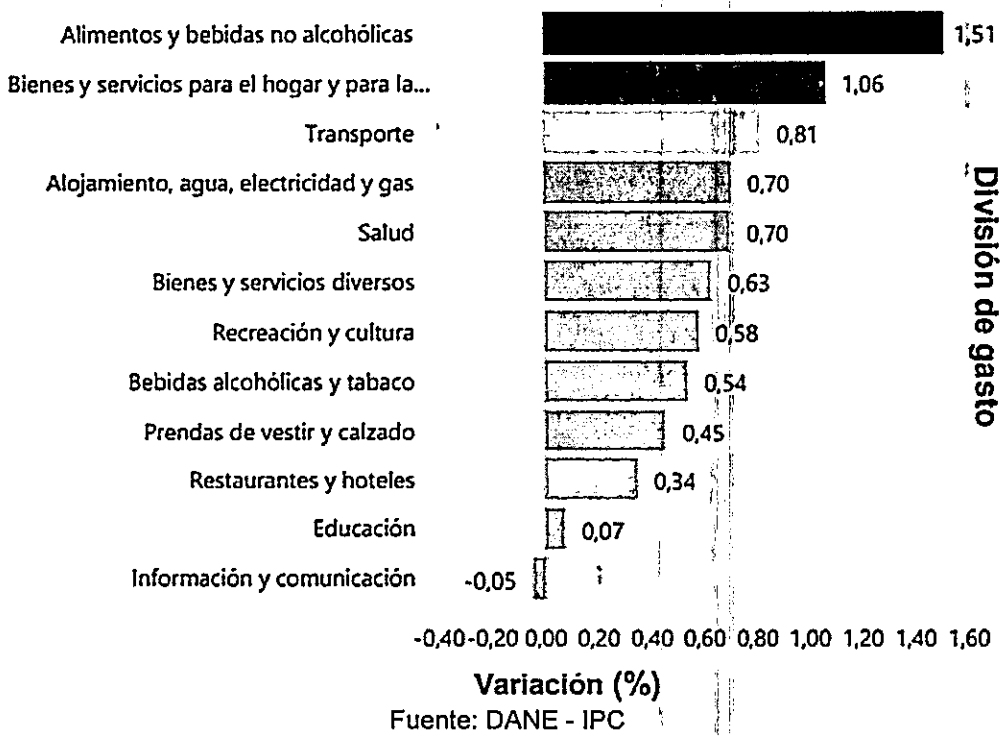
[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE - IPC



Fuente: DANE - IPC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

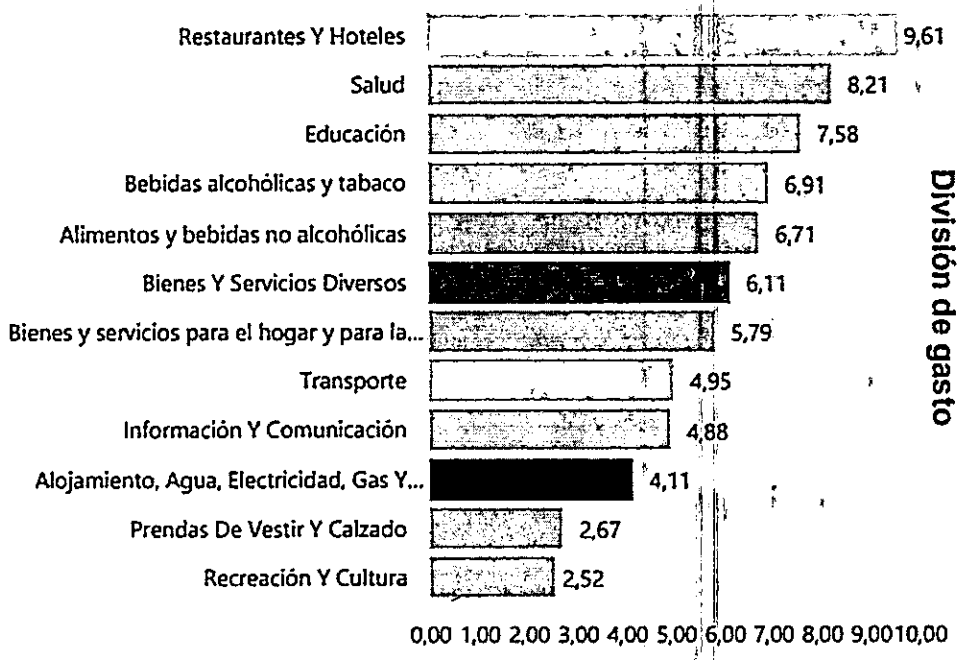
Ahora bien, la variación y contribución anual del IPC, presenta un comportamiento un poco distinto, pues según divisiones de gasto para abril de 2025 la actividad correspondiente a "Bienes y servicios diversos" presentó 2,33% de variación y una contribución de 0,12 puntos porcentuales, mientras que para el mismo mes del año 2026 presentó una variación mayor con un 3,44% y una de contribución de 0,18 puntos porcentuales en comparación con el año pasado (2025).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE - IPC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE – IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) se define como el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.[5]

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El comercio al por mayor y al por menor tuvo un crecimiento para el primer trimestre de 2026 de 0,2% con relación al trimestre inmediatamente anterior (diciembre - 2025). En el mismo sentido el referido sector tuvo un crecimiento de 2,9% en su serie original con respecto al mismo período del año anterior.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con relación a las importaciones, estas crecieron para el año 2026 con relación al año 2025 con un 3,5%. De igual forma, con relación al último trimestre del año 2025 las importaciones crecieron en 1,4% respecto al primer trimestre del año 2026. *"En el primer trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 1,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior."*[6]

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Importaciones	3,5	1,4

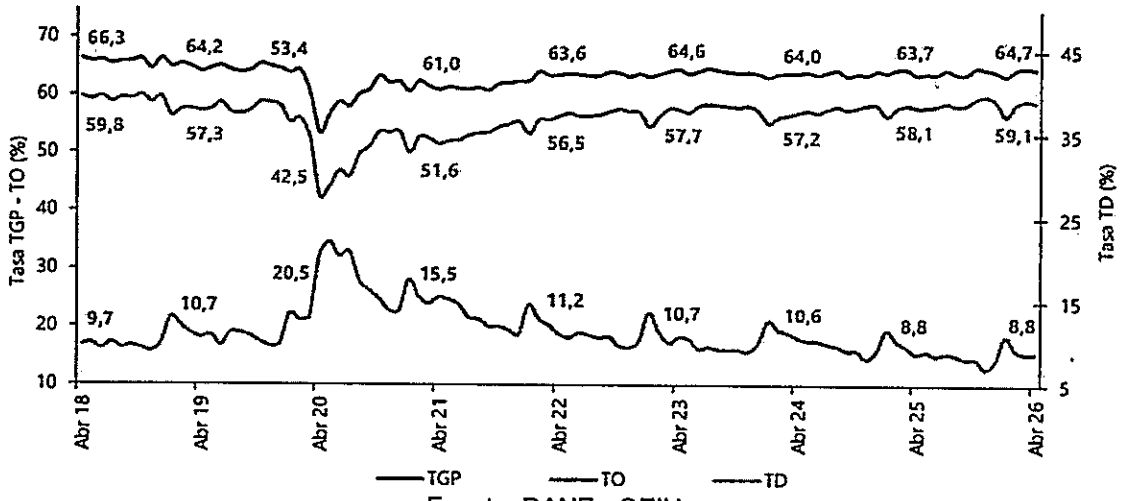
MERCADO LABORAL

De acuerdo con el boletín técnico del 29 de mayo de 2026 del DANE en el que se señala los principales indicadores del mercado laboral a abril de 2026, la tasa global de participación en el mercado laboral en Colombia fue del orden de los 64,7%, ubicándose por encima del 62,94%, valor promedio de los 9 últimos años (2018-2026). Ya con relación la tasa de ocupación para abril de 2026 se encontró en un 59,1%, lo que significa un incremento del 3,6% respecto del promedio de los 9 últimos años (2017-2025), pues dicho promedio fue del orden de 55,5%.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE - GEIH

"Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%)."[7]

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, el DANE registró el nivel de ocupación de acuerdo con la rama de actividad en comparativo entre abril de 2025 y abril de 2026. De acuerdo con esto, el total de la población ocupada incrementó en 701 personas pasando de 23.576 en 2025 a 24.277 en 2026. De esta población la rama de "Comercio y reparación de vehículos" disminuyó en 85 personas pasando de 4.124 en 2025 a 4.039 en 2026 significando un 16,6% del global de la población ocupada.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE - GEIH

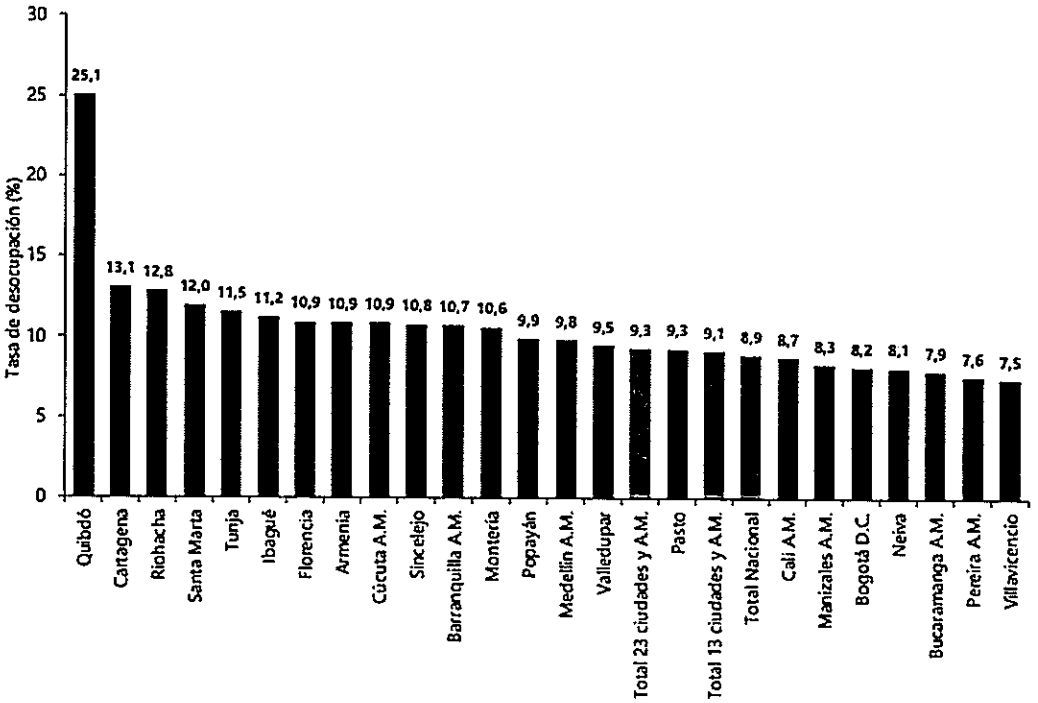
"En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales)."[8]

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El DANE entregó también información acerca de la tasa de desocupación de algunas ciudades y áreas metropolitanas, en el trimestre comprendido entre febrero y abril del 2026. En ese sentido, la ciudad de Santiago de Cali y su área metropolitana presentó una tasa de desocupación de 8,7%, al lado de Manizales y su área metropolitana con un 8,3% y Bogotá con un 8,2%. El porcentaje de la tasa de desocupación del total nacional fue de 8,9%.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE – GEIH

"Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%)."

En el mes de abril de 2026, la "población fuera de trabajo" fue del orden de 14.494 miles de personas en toda la Nación. El punto específico de mayor incidencia para llegar a esa cifra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se encuentra en los "Oficios del Hogar" con 7.778 miles de personas que corresponde al 53.7% del total nacional. El restante 46.3% que equivale a 6.717 miles de personas distribuidos entre personas en situación de incapacidad laboral permanente, rentista, pensionado, jubilado y personas que no desean trabajar, agrupados en "otros" con el 22,7% equivalente a 3.217 y 3.425 miles de personas que se encuentran "Estudiando" correspondientes al 23.6% del total nacional.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.714**	**14.494**	**100**	**-220**	
Oficios del Hogar	8.016	7.778	53,7	-238	-1,6
Estudiando	3.481	3.425	23,6	-56	-0,4
Otros*	3.217	3.292	22,7	74	0,5

Fuente: DANE – GEIH

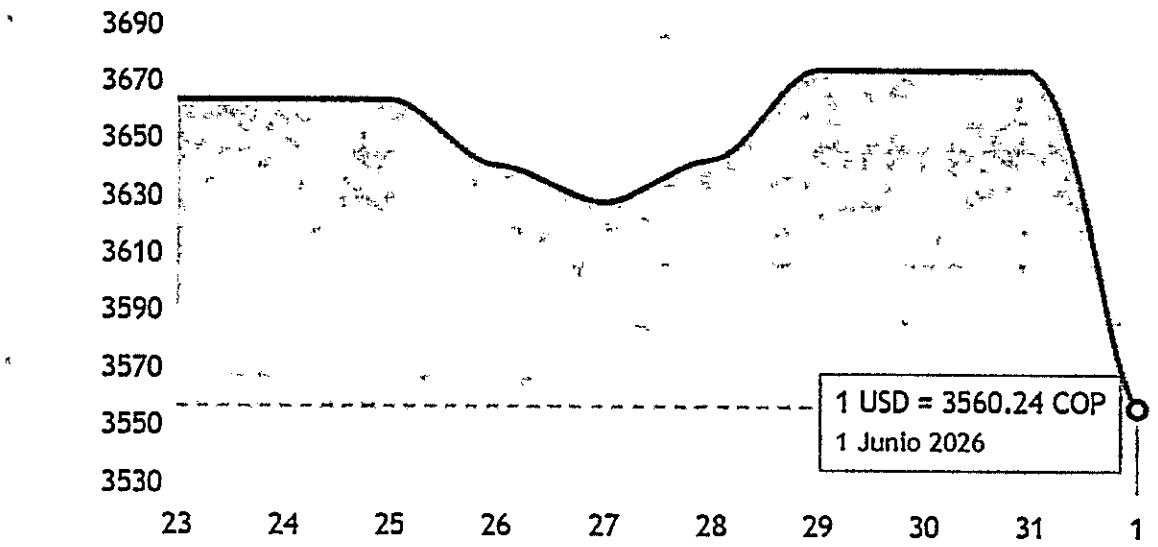
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa representativa del mercado es un indicador de la competitividad de Colombia respecto al resto de países en el mundo, puesto que relaciona los precios internos de la producción nacional con los precios en el mercado internacional. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que se transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día martes 2 de junio del 2026 bajó 117.91 pesos, equivalente a un descenso del 3.21% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de un mes (desde 2026-04-27). La TRM disminuyó un 14.18% (588.48 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.12% (77.27 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GRÁFICA



Fuente: www.dolar-colombia.com

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS: El servicio deberá prestarse cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

A). - Suministrar desfibriladores externos automáticos (DEA)

Dotación de equipos biomédicos:

De acuerdo con la resolución 3316 de 2019, en el anexo 1, punto 2, dotación y registro de DEAS, la Entidad debe realizar la gestión necesaria para la dotación de los equipos en mención, siendo las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	NECESIDAD	CARACTERISTICA	CANTIDAD
1	Desfibrilador externo automática	EQUIPO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO. (DEA), CARACTERISTICAS: a.) Equipo portátil; b.) Sistema de análisis automático para la determinación de un ritmo desfibrilable; c.) Capacidad de suministro de desfibrilación utilizando onda bifásica; d). Sistema de instrucciones de voz en idioma español; e.) Operación automática o semiautomática si se dispone de talento humano en salud; f.) Para uso pediátrico y adulto; g.) Disponibilidad permanente de electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente; h.) Batería con duración mínima de veinticuatro (24) meses en estado de espera o recargable;	12 unidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			i.) Autodiagnóstico para control del estado del equipo y la batería; j.) Memoria de almacenamiento de eventos; k.) Transferencia y visualización de la información almacenada a algún medio electrónico; y, l. Manual de operación en idioma español y protocolo actualizado.		
	2	Sillas de ruedas	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PLEGABLE • Brazos y pies fijos • Tapizado Lona Negro • Ruedas Rin Estrella Macizas • Ruedas 24" Rin Radios Maciza o Neumática • Reposapiés Fijos • Profundidad del Asiento 40 cm • Peso Neto 18, kg • Estructura Acero Pintada Negro • Estilo del Respaldo Fijo • Dimensión de la caja desde 85 cm x 39 cm x 95 cm a 91 cm x 24 cm x 94 cm • Capacidad de Peso 100 a 110 kg • Apoyabrazos Totalmente	12 unidades	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		fijos • Ancho Total de la Silla 61 cm • Ancho del Asiento desde 85 cm x 39 cm x 95 cm a 91 cm x 24 cm x 94 cm • Altura del Respaldo de 41 cm a 43 cm. • Altura del Asiento al Piso 48 cm a 50 cm	
3	Gabinete desfibrilador	GABINETE DESFIBRILADOR. DIMENSIÓN: 48x30x15Cm en acero resistente. ventana transparente en acrílico traslucido 8mm. ACCESORIOS: Vinilo informativos frontales y laterales. Alarma Sonora accionado con pilas. Cerradura de leva. Color Blanco con el logo de primeros auxilios.	12unidades
4	Tabla de rescate de polietileno	TABLA DE RESCATE DE POLIETILENO con inmovilizador cefálico y arnés de Sujeción Para Camilla Tipo Araña Reflectivo y gancho de sujeción	12 unidades
5	Inmovilizadores miembros superiores	kit de Inmovilizador de miembros superiores.	12 unidades
6	Inmovilizadores miembros inferior	kit de Inmovilizador de miembros inferiores	12 unidades

B). Presentar Registro Sanitario vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, que autorice la comercialización de los equipos biomédicos ofertados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, "por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano".

En caso de que el dispositivo médico o equipo biomédico no requiera registro sanitario, el proponente deberá aportar certificación o documento expedido por el INVIMA que así lo acredite

C). En cumplimiento del instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos, bienes y servicios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo MATH02.07.03.P001.I001, y en los apartes que resulten aplicables de acuerdo con la actividad económica del oferente, se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) vigente, debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.

2. Certificación de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del oferente, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, mediante la cual se evidencie que el proveedor o contratista cuenta con el SG-SST documentado e implementado.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

De Acuerdo al Decreto 0526, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, es el encargará de la planeación, administración y control del talento humano, desde su ingreso hasta su retiro, lo cual incluye el seguimiento a su desempeño, formación, reconocimiento e incentivos, compensación salarial y prestacional, seguridad social y salud en el trabajo y todos aquellos aspectos concernientes formalmente a la relación de la Administración con sus colaboradores, delegada esta función a la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano, la cual, a su vez, está encargada de la Administrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Alcaldía de Santiago de Cali y actuar como representante del empleador en los comités relacionados, como lo estipula la función 11

En consideración, se hace necesario adelantar actividades de prevención, evitando cualquier riesgo que ocasione la alteración del buen clima laboral, así mismo, y con el objetivo de mejorar la Seguridad y Salud de los trabajadores, es necesario brindar una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atención oportuna y correcta cuando se presenta una emergencia, urgencia, o atención prioritaria.

De igual forma, el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo el conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, y primeros respondientes, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios, siendo parte de estos los insumos requeridos en este requerimiento, para el cumplimiento del marco legal del Decreto 1072 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, numeral 11.

El marco legal del Seguridad y Salud en el Trabajo es el siguiente:

LEY 9 DE 1979 "Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones". Que es obligación de los patronos y empleadores velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo promoviendo actividades de Medicina Preventiva y prestación de primeros auxilios.

El Articulo 127 cita: "Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores".

Ley 100 de 1993

La resolución 2400 de 1979

Decreto 1072 de 2015, ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes, numeral 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 1831 de 2017

Por medio de la cual se regula el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene como objeto establecer la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios c Artículo 3. d) Entidades públicas tales como gobernaciones, asambleas departamentales, concejos, ministerios, departamentos administrativos, guarniciones militares y policiales, y centros de atención al público tanto nacionales como departamentales y distritales.

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. La presente ley está destinada a garantizar el acceso a desfibriladores externos automáticos (DEA) en ambientes extrahospitalarios, transportes asistenciales y espacios con alta afluencia de público, tales como los siguientes:

c) Escenarios deportivos, tanto públicos como privados, tales como estadios, coliseos, polideportivos, canchas sintéticas, gimnasios, clubes deportivos, acuáticos y parques naturales, de diversiones o recreacionales, ciclovías y centros de alto rendimiento o entrenamiento;

Artículo 7°. Adquisición. Las entidades de derecho público efectuarán las previsiones y apropiaciones presupuestales necesarias para la adquisición de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), en los términos previstos por la presente ley, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y las demás normas que sean complementarias y concordantes. Con cargo a los recursos destinados a salud ocupacional. Los sujetos de derecho privado estarán sujetos a la aprobación de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) adquiridos, en los términos previstos por el artículo 5° de la presente ley.

Resolución 3316 de 2019, Por la cual se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador externo Automático (DEA)

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a las personas naturales o jurídicas responsables de los lugares de alta afluencia de público, a los prestadores de servicios de salud que oferten el servicio de transporte asistencial básico o medicalizado de pacientes, así como al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos (Invima) y a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, en cumplimiento del marco legal, se ha identificado la necesidad de adquirir DEA, para los siguientes escenarios deportivos:

ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO CON AFORO DE MAYOR DE 300 PERSONAS		
ITEM	CENTRO DEPORTIVO	AFORO
1	Pista de Bicicross William Alexánder Jiménez	1000
2	Patinódromo Mundialista	6.500
3	Diamante de softbol	1600
4	Estadio de Atletismo Pedro Grajales	900
5	Coliseo de Hockey	2500
6	Piscina Alberto Galindo	2000
7	Baile Deportivo	500
8	Arena Mundialista	500
9	Cancha de baloncesto	8000
10	Coliseo de Voleibol Francisco Chois	1500
11	Velódromo	6000
12	Piscinas Hernando Botero O'Byrne.	2000

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Los documentos tipo son aquellos documentos adoptados por el Gobierno Nacional que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.

Los documentos tipo son aplicables de acuerdo con la siguiente información:

Identificación de documentos tipo

Tipo	Modalidad
Documentos tipo infraestructura de transporte	Documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte
	Documentos tipo de menor cuantía infraestructura de transporte
	Documentos tipo para procesos de mínima cuantía para infraestructura de transporte
	Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte
	Documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de Transporte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico	Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico
	Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en la modalidad de llave en mano
	Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.	Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito
Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social	Documentos tipo adicionales – Sector Educativo.
	Documentos tipo adicionales – Sector Salud.
	Documentos tipo adicionales – Sector cultura, recreación y deporte.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 de 2015, solo en los eventos expuestos anteriormente se hace necesario la aplicación de estos documentos, para el presente proceso de contratación NO APLICA los documentos tipo.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Dentro de los Acuerdo Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, existe el denominado "Adquisición de Equipos Biomédicos II" el cual se encuentra directamente relacionado con la presente contratación. Sin embargo, en la plataforma de la Tienda Virtual no se encuentra la totalidad de los elementos a adquirir, razón por la cual, el proceso se adelantará mediante un proceso de selección.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Entendiendo la sostenibilidad Ambiental como aquella gestión eficiente de los recursos naturales en la actividad productiva, permitiendo su preservación para las necesidades futuras, la entidad se permite hacer referencia a la GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL en la que se enlistas las categorías de Bienes y servicios susceptibles de incorporación de criterios de sostenibilidad, a saber:

- La infraestructura Física
- Maquinaria, insumos, materiales y accesorios para la construcción (Ferretería)
- Papelería y útiles de oficina
- Alimentos y Bebidas
- Elementos de aseo
- Mobiliario
- Suministro de cafetería

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para lo cual, desde este análisis del sector se determina que ninguno de los ítems a adquirir hacen parte de las categorías anteriormente expuestas.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Para el presente proceso no aplican criterios de inclusión social.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, realizó la revisión del documento MAJA01.04.01. P001.G003 - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INNOVACION, en el cual se establecen los criterios, tipos y características de innovación, que se pueden implementar, en los procesos de contratación de bienes o servicios que se adelanten en la Alcaldía de Santiago de Cali. Una vez analizados los diferentes aspectos contenidos en la Guía, la Entidad identificó que el servicio a adquirir a través del presente proceso de contratación, no es susceptible a incorporar criterios de innovación, teniendo en cuenta que el servicio a contratar no aplica como una solución innovadora, dado que varias de las actividades a realizar ya cuentan con una metodología y plan de trabajo estructurado de acuerdo con lo requerido por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y este debe ser ejecutado por el contratista seleccionado, acorde con las directrices que el organismo establezca.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria debería limitarse a MIPYMES; a pesar de la naturaleza, especificidad y la experiencia requerida para el proceso en cuestión, se infiere igualmente que el proceso cumpliría con el criterio para ser susceptible a limitarse a MiPymes.

MiPyME es un acrónimo que significa "Micro, Pequeña y Mediana empresa". Hace referencia a una empresa compuesta por un número reducido de trabajadores y con un volumen de ingresos netos moderado. Este segmento empresarial en el país cuenta con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

beneficios especiales para apalancar su operación e impulsar su crecimiento. El artículo 2 de la Ley 590 de 2000 realiza las siguientes definiciones: Artículo 2° Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

MiPyMES	NÚMERO DE TRABAJADORES	VALOR DE ACTIVOS TOTALES
Microempresa	Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores.	Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes
Pequeña empresa	Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores.	Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Mediana empresa	Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores	Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De igual forma, de acuerdo con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

MiPyMES	SECTOR	VALOR DE ACTIVOS TOTALES
Microempresa	SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
Pequeña empresa	SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
Mediana empresa	SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, recopilar información histórica sobre cómo se ha

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratado la adquisición de equipos biomédicos necesarios en la atención de primeros auxilios, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 01 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la adquisición de equipo biomédicos y dispositivos médicos.

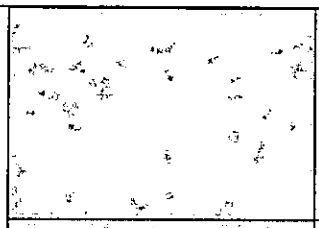
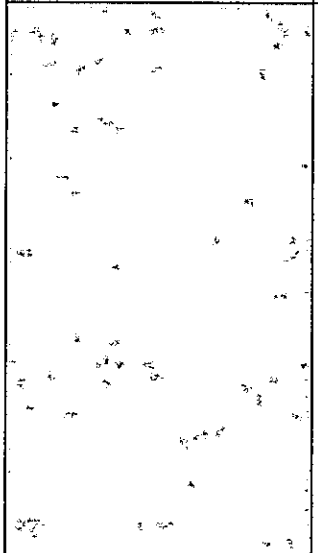
Tabla 01. Contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali relacionados con la adquisición de equipos biomédicos.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato X
Vigencia	2023	2024	2025
Número de proceso	4137.010.32.1.312-2023	4137.010.32.1.279-2024	4137.010.32.1.400-2025
Link del proceso			
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	2	1	8
Objeto contractual	Adquisición de equipos biomédicos y reposición de insumos para los equipos necesarios para la atención de primeros auxilios para todas las personas que se encuentren n los centros de trabajo del	Prestar el servicio de apoyo logístico para capacitaciones, adquisición de equipos biomédicos y reposición de insumos para el funcionamiento de los equipos existentes, necesarios en la atención de	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y REPOSICIÓN DE INSUMOS CON APOYO LOGÍSTICO PARA CAPACITACIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXISTENTES,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Distrito especial, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali.	primeros auxilios para todas las personas que se encuentren en los centros de trabajo del Distrito Especial, Deportivo, Cultura, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.	NECESARIOS EN LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
Valor del contrato	$56.965.300	$ 54.368.720	$ 54.957.120
Proveedor	MEMCO S.A.S.	CMC INGENIERÍA MÉDICA S.A.S.	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.
Plazo del contrato	Hasta el 15 de diciembre de 2023	6 semanas	2 meses
Forma de pago	El Distrito Especial, Deportivo, Cultura, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, pagará el 100% del valor contratado al finalizar todas las actividades del contrato, y al presentar todos los productos y/o entregables del mismo, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.	El distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, pagará el 100% del valor contratado una vez el contratista haya entregado la totalidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, y de previa aprobación por	EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, pagará al contratista el ciento por ciento 100% del valor del contrato al finalizar la entrega de la totalidad de los bienes a

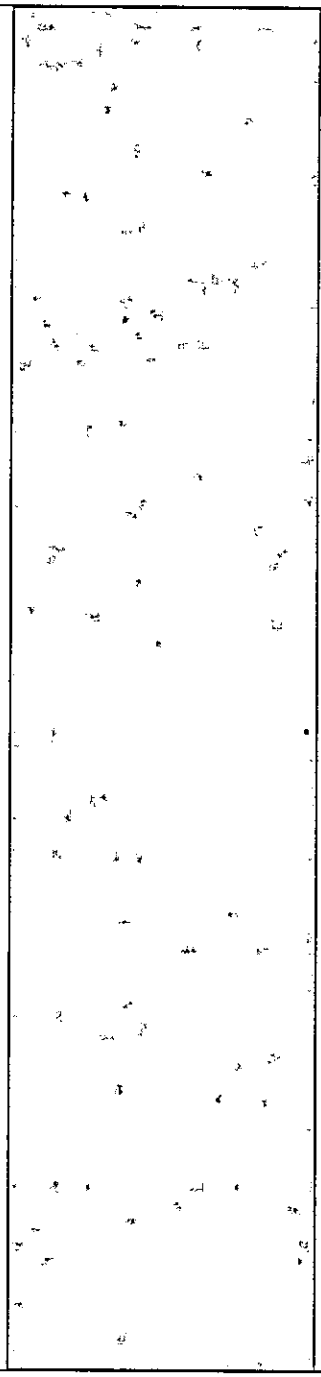
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			parte del Supervisor del contrato.	suministrar acuerdo a las especificaciones técnicas y de la previa aprobación por parte del supervisor del contrato.		
	 Experiencia exigida	El proponente debe acreditar su experiencia mediante certificaciones de experiencia en contratos o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación, cuyas obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente,	En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 V 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme al resultado del análisis del sector dónde se identificó a 39 empresas que pueden participar en el presente proceso de selección, el requisito habilitante de la experiencia quedara así: a) Para las Mipymes domiciliadas en Colombia 0	emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán presentar la cantidad de certificaciones y/o contratos junto con el acta final o de terminación y/o de liquidación que consideren necesarias para acreditar este requisito, el	En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme al resultado del análisis del sector donde se identificaron más de 100 empresas que pueden participar en el presente proceso de selección, el requisito habilitante de la experiencia quedará así: a) Para las Mipymes domiciliadas en Colombia o emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán presentar la cantidad de certificaciones y/o contratos junto con el acta final o de terminación y/o de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			objeto contractual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, cuya sumatoria sea igualo superior al 100% del presupuesto oficial. b) Para las demás empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como Mipymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el requisito habilitante de experiencia lo acreditarán así: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través de certificaciones y/o el acta final de terminación y/o de liquidación junto con la copia del contrato que le permitan a la entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el contrato de hasta tres (03) contratos, ejecutados y terminados, con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados por el	liquidación que consideren necesarias para acreditar este requisito, el objeto contractual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial b) Para las demás empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como Mipymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el requisito habilitante de experiencia lo acreditarán así Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través de certificaciones y/o el acta final o de terminación y/o de liquidación junto con la copia del contrato que le permitan a la entidad identificar como mínimo las actividades	

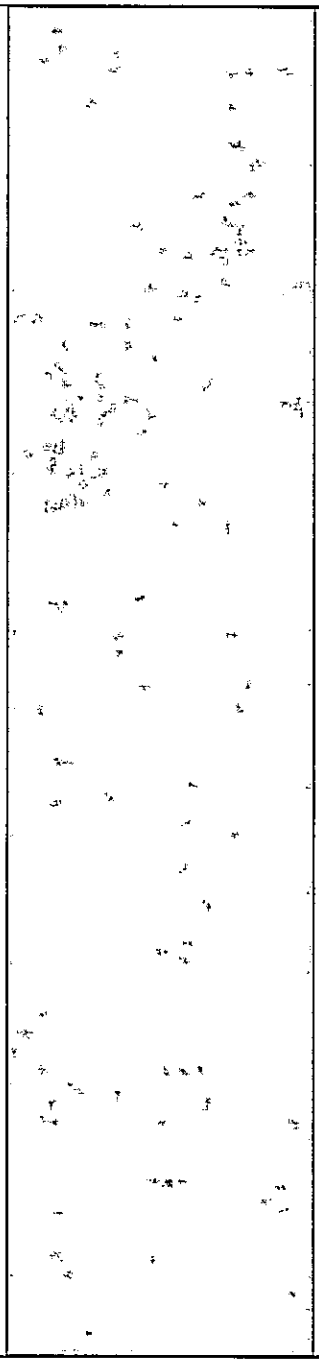
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.18 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los casos de proponentes plurales, el criterio diferencial para Mipymes se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio O unión temporal. Si los contratos soportes no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación. El proponente debe establecer la información que acredita su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Anexo correspondiente "EXPERIENCIA ESPECÍFICA". No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, facturas 0\|	desarrolladas en el contrato de hasta tres (03) contratos, ejecutados y terminados, con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.18 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los casos de proponentes plurales, el criterio diferencial para Mipymes se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal. Si los contratos soportes no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación. El proponente debe establecer la	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			certificaciones expedidas por el o los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene revisor Fiscal) que así lo acredite. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en la invitación pública. Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los	información que acredita su experiencia para el presente Proceso de contratación diligenciando el Anexo correspondiente "EXPERIENCIA ESPECÍFICA" No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, facturas o certificaciones expedidas por el a los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos electos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene revisor Fiscal) que así lo acredite. En el caso de los consorcios y/o	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante -para el caso de personas jurídicas, en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes proponente plural (auto certificaciones).	uniones temporales, la experiencia será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en la invitación pública. Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante-para el caso de personas jurídicas, en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes de proponente plural	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			(auto certificaciones).
Códigos UNSPSC	42172101, 49211826	42172101, 42201714, 42172100	42171917, 42182805, 42181500 42181800
Garantías exigidas	Cumplimiento: por el 20% por la duración del contrato y doce (12) más. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 10% por la duración del contrato y tres (3) años más. Calidad del servicio 20% por el plazo del contrato y 12 (12) meses más Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% por la duración del contrato y doce (12) meses más. Responsabilidad civil y Contractual 200 SMLMV por la duración del contrato	1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, equivalente a la vigencia del contrato y doce (12) meses más. 2) PAGO DE SALARIOS. Pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo, Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, y Por la duración del contrato y tres (3) años más. 3) CALIDAD CORRECTO Y FUNCIONAMIENTO DEL BIEN: Calidad del servicio a prestar, Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) Por la duración del contrato y	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) **Calidad del Servicio** (Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015) **Calidad de los Bienes** (Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)

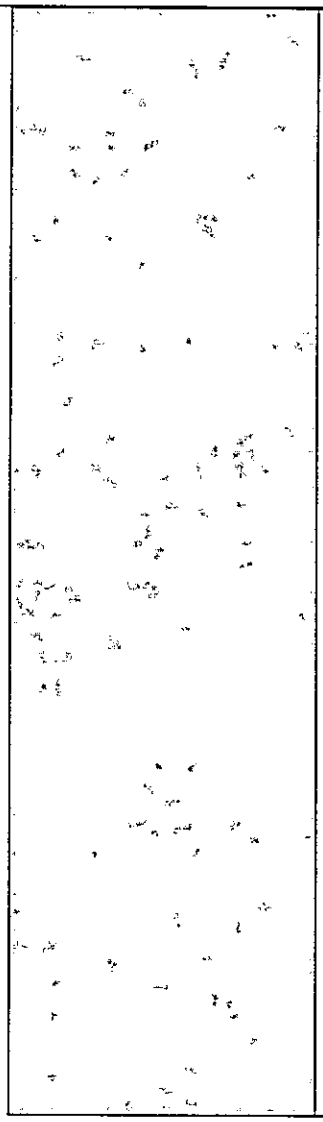
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			doce (12) meses más. 4)RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA L; Cubrir los daños a terceros y sus subcontratistas Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), por la duración del contrato.		
	Criterios de evaluación	De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de empate a menor precio, la entidad procederá a dar aplicación a los criterios de desempate indicados en la invitación pública del presente proceso.	Una vez verificados los requisitos habilitantes el único criterio de evaluación es el Factor económico- precio.	La propuesta económica será evaluada con base en los siguientes criterios: 1. La propuesta económica se debe realizar en le Sección 3 cuestionario del proceso de selección de mínima cuantía a través del SECOP II. 2. Adicional al valor total del servicio que sea diligenciado en la plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" sin alterar cantidad, unidad, nota, titulo o columna del mismo anexo. 3. El proponente deberá tener en cuenta al momento	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				de presentar su oferta económica que la misma NO PODRA TENER DECIMALES en ninguno de los valores relacionados en los ítems correspondientes ni en el valor total ofertado. 4. El valor total diligenciado en la plataforma SECOP II para la propuesta económica debe coincidir con el valor total diligenciado en el anexo de propuesta económica El proponente al diligenciar el valor de la propuesta económica en la plataforma SECOP II deberá incluir en la casilla de precio unitario el valor correspondiente al VALOR TOTAL INCLUIDO IVA para la adquisición de equipos biomédicos, necesarios en la atención de primeros auxilios para todas las personas que se encuentren en los Centros de Trabajo	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 6. El "ANEXO PROPUESTA ECONOMICA" es el complemento a la propuesta económica presentada en SECOP II, ya que le permite revisar y verificar a la Entidad que el valor total corresponda a la totalidad de la necesidad de su contratación para la adquisición de equipos biomédicos, necesarios en la atención de primeros auxilios para todas las personas que se encuentren en los Centros de Trabajo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

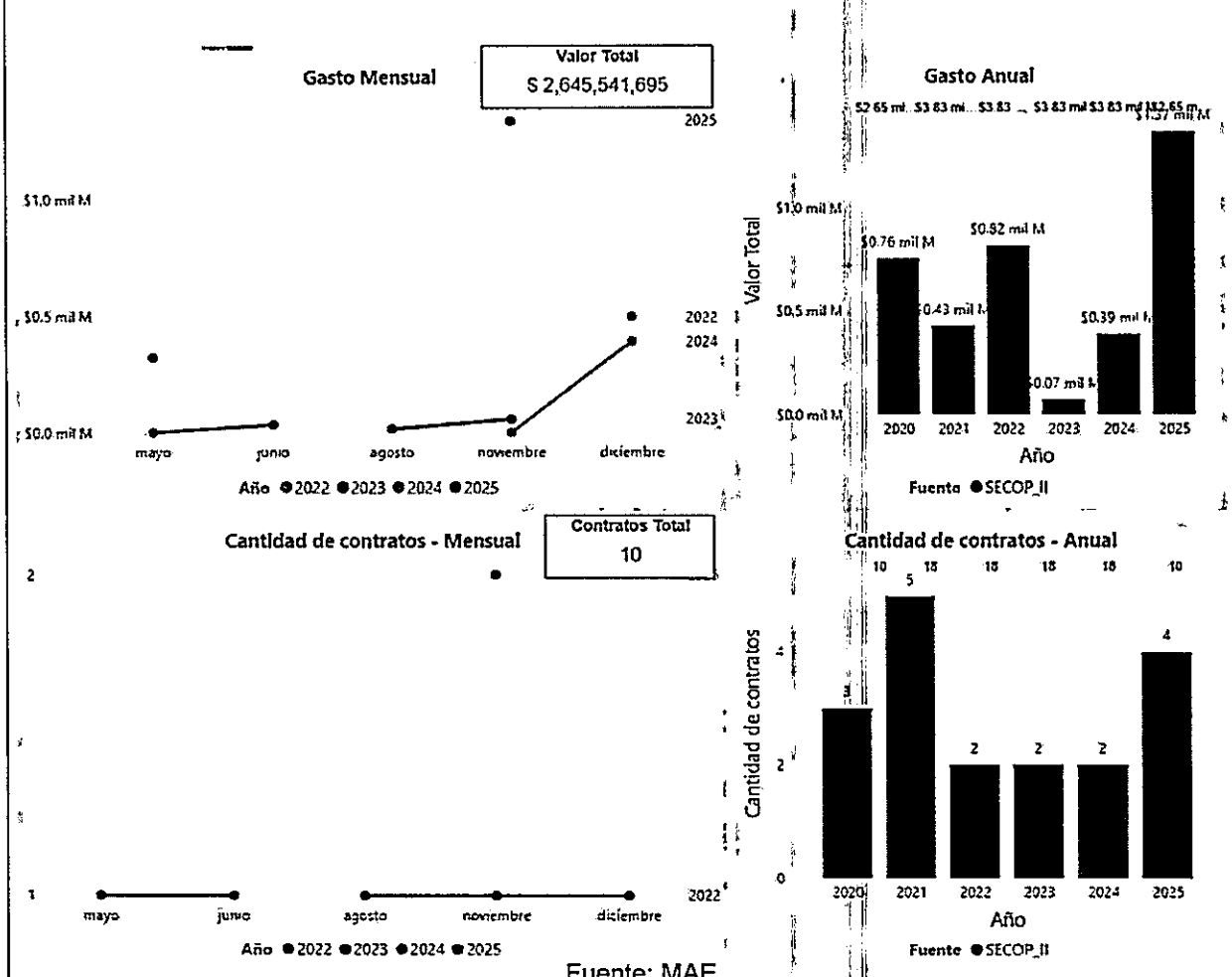
Fuente: SECOP II

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La consulta de proceso de contratación del Distrito de Santiago de Cali por medio del modelo de abastecimiento estratégico con relación a los códigos UNSPSC 421716, 421720,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

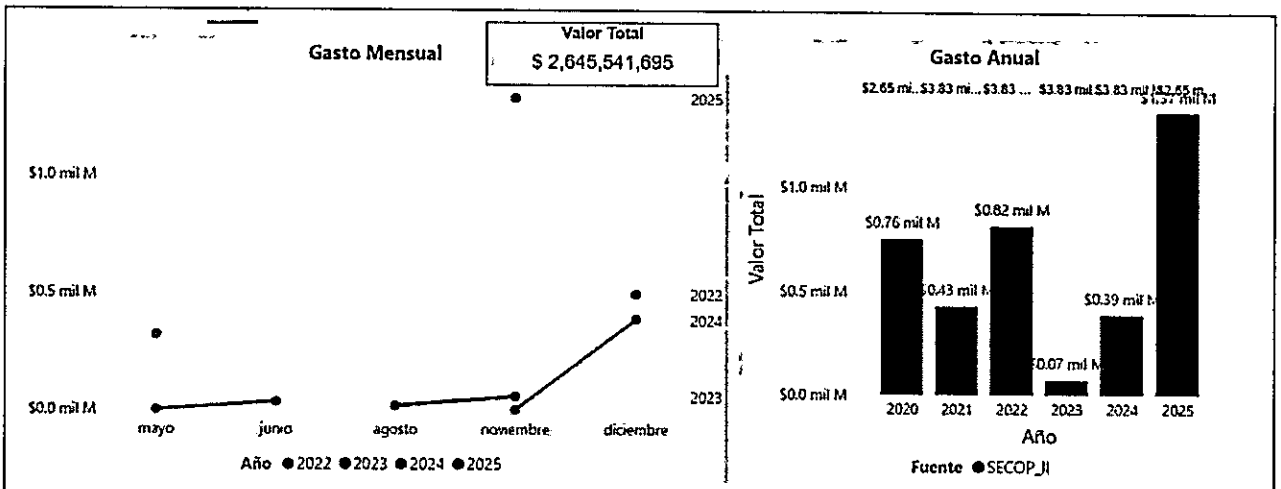
421721 y 421922 entre los años 2022 y 2025 en la plataforma Secop ii, arrojó la siguiente información:



Fuente: MAE

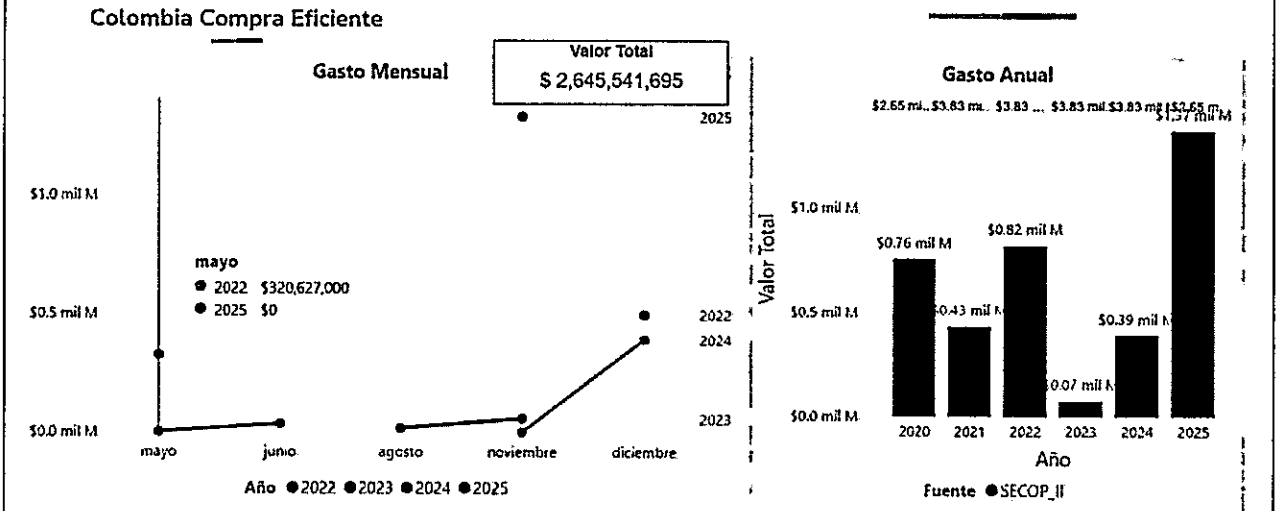
De las gráficas anteriores se puede inferir que, para el gasto anual, entre los años 2021 y 2025 se contrató en la Alcaldía de Santiago de Cali la suma de $2.645.541.695 a través de 10 contratos públicos. Sin embargo, dicho valor se encuentra principalmente distribuido entre los años 2025 con $1.366.922.395 en cuatro (4) contratos, 2022 con $ 817.199.900 en dos (2) contratos y 2020 con un gasto de $ 755.162.923 en tres (3) contratos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: MAE

Al revisar el comportamiento del gasto mensual año a año, se puede observar, por ejemplo, que para el año 2025 se llevó un (1) contrato por valor de $33.429.643 para el mes de junio. Para el mes de noviembre dos (2) contratos por la suma de $1.333.492.752.

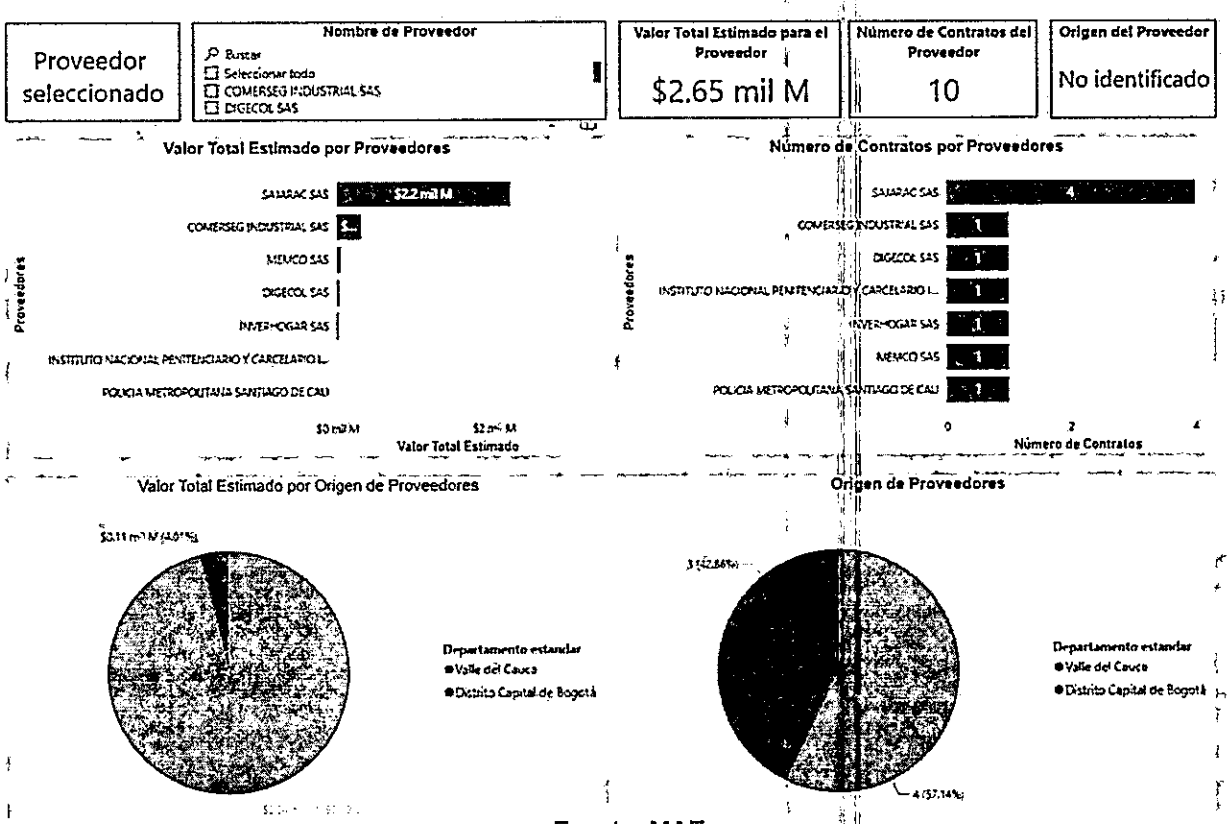


Fuente: MAE

Analizando la gráfica anterior, en la que se muestra el gasto del año 2022, evidenciando que para el mes de mayo el gasto ocupó la cifra de $320.627.000, para diciembre fue de $496.572.000.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

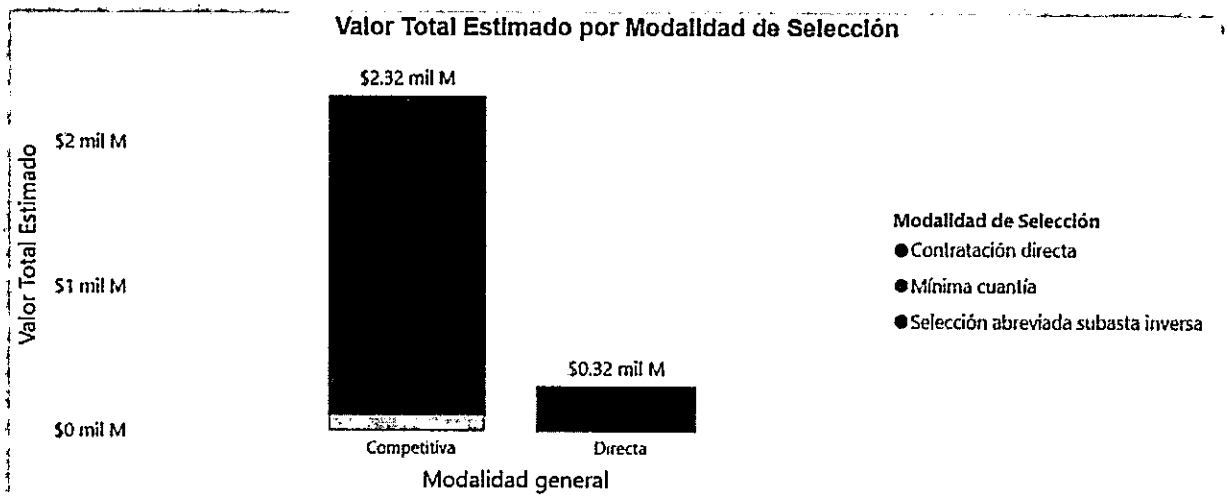
Ahora bien, el desarrollo contractual objeto de análisis ha presentado variedad de proveedores en las diferentes anualidades observadas, entre los que se encuentran principalmente SAJARAC S.A.S., COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S y DGECOL SAS, entre otros, provenientes, en su mayoría del departamento de Valle del Cauca y Distrito capital de Bogotá.



Fuente: MAE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las modalidades de selección que se han utilizado en los procesos anteriores son la Selección Abreviada por subasta inversa, contratación directa y la Mínima Cuantía, para los códigos UNSPSC 421716, 421720, 421721 y 421922 entre los años 2022 y 2025, como se evidencia en la siguiente gráfica:



6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N°02 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la adquisición de equipos biomédicos:

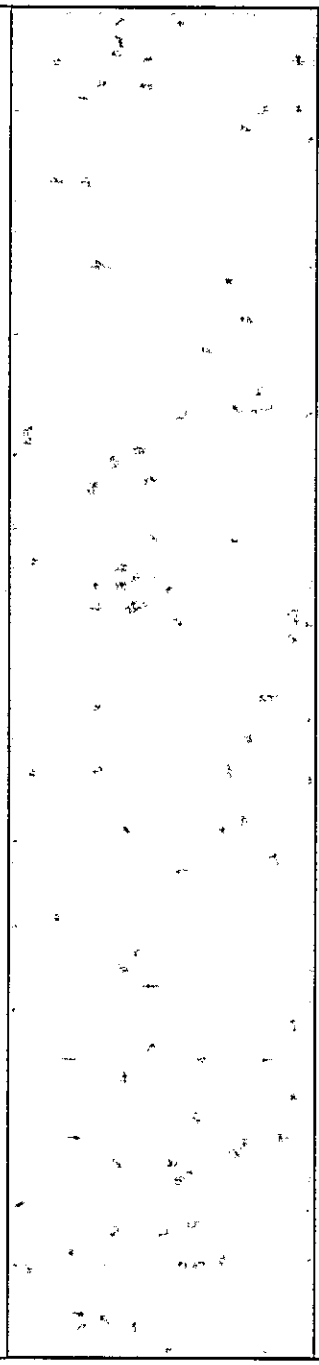
Tabla N°02 Contratos adelantados por otras Entidades Estatales relacionados con la adquisición de equipos biomédicos

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad X
Vigencia	2022	2023	2024
Entidad	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	ESCUELA DE FORMACIÓN INPEC	HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	PN-UPRES-DEATA MIC-018-2022	MC EFINPEC 24 DE 2023 ADQUISICION EQUIP BIOMEDICOS	MC-229-2024-HOMIL
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1 BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2939916	https://community.secop.gov.co/Public/T endering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2998138&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6476715
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	2	2	3
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA UPRES DEATA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL AREA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN, CENTROS DE INSTRUCCIÓN DEL INPEC	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE UCINEONATAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor del contrato	$ 100.000.000	$34.997.982	$43.587.200
Proveedor	D&D SAS	Hospimédicos Medellín SA	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.
Plazo del contrato	6 meses	15 días	4 meses
Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma dentro de los 30 días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura de mantenimiento preventivo y correctivo	La escuela de formación del INPEC, realizará un solo pago del 100% del valor del contrato, previa certificación del supervisor, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante UN ÚNICO PAGO previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de la red, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC)	de cobro correspondiente, por parte del contratista a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Las facturas serán canceladas por la Escuela de Formación del INPEC dentro de los treinta (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del	previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN**, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante a DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.	sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo jchavez@homil.gov, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: #$15-19-00; ContratoXXX/20XX; jchavez@homil.gov.co #$ 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central jchavez@homil.gov, debidamente separados por punto y coma.	
Experiencia exigida	El oferente deberá demostrar experiencia, para lo cual deberá presentar 3 certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presente proceso. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta debe contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: Objeto del contrato, Número, valor, plazo de ejecución, fechas de inicio y finalización, nombre del	El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso para contratar y su objeto debe tener relación con la presente contratación. La sumatoria de los contratos acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos: a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Objeto del contrato. d. Fecha de iniciación del contrato.	La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: 1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos que acrediten la ejecución de la prestación del servicio con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		contratante y nombre de contratista, dirección, teléfono, NIT y firma del representante legal de la entidad contratante o persona autorizada. 1. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.	e. Fecha de terminación del contrato. Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.	personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado. 2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Objeto del contrato. 3) Fecha de iniciación (día, mes y año). 4) Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. 5) Valor ejecutado. Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado. **Nota 1:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. **Nota 2:** No se aceptará

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.
Códigos UNSPSC	42295102	42191502 42191605 42192501 42191702 42192502	42191802, 42271700
Garantías exigidas	**Póliza de Cumplimiento del Contrato:** 20% del valor total del contrato. Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **Póliza de Calidad del bien:** 50% del valor total del contrato. Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** 5% del valor del contrato. Que cubra una vigencia igual a	**Cumplimiento:** correspondiente al 10% del valor del contrato y una duración de 4 meses después de terminado el plazo de ejecución del contrato. **Calidad de los productos suministrados:** correspondiente al 20% del valor del contrato y una duración de 4 meses después de terminado el plazo de ejecución del contrato.	**Cumplimiento:** correspondiente al 20% del valor del contrato y una duración de 6 meses después de terminado el plazo de ejecución del contrato. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** 20% por la duración del contrato y 6 meses meses más.

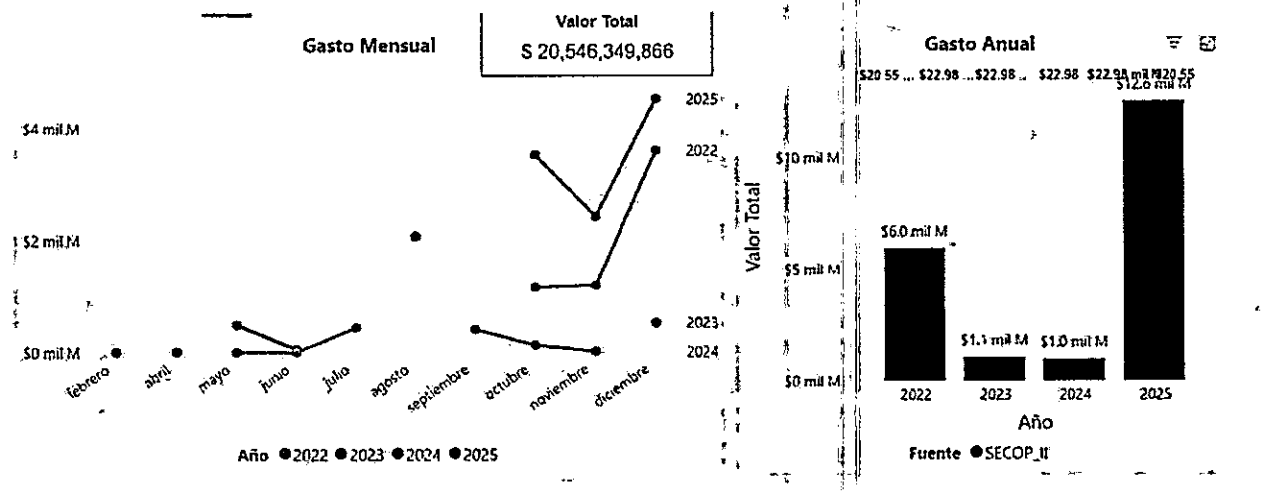
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.		
Criterios de evaluación	Una vez verificados los requisitos habilitantes el único criterio de evaluación es el Factor económico- precio.	Una vez verificados los requisitos habilitantes el único criterio de evaluación es el Factor económico- precio.	Una vez verificados los requisitos habilitantes el único criterio de evaluación es el Factor económico- precio.

Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La consulta de proceso de contratación de otras entidades estatales por medio del modelo de abastecimiento estratégico con relación a los códigos UNSPSC 421716, 421720, 421721 y 421922 entre los años 2022 y 2025 en la plataforma Secop ii teniendo las alcaldías locales del Distrito Capital de Bogotá, así como la alcaldía de Medellín como muestra, arrojó la siguiente información:



Entre los años 2022 y 2025, para el gasto anual, el valor total de lo contratado estuvo en el orden de $ 20.546.349.866. Para el año 2022 se contrató, para los códigos UNSPSC ya

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mencionados, un monto de $ 5.988.017.740, menos de la mitad de lo contratado para el año 2023 y 2024 que ascendió a la suma de $ 2.012.467.325. Para el año 2025 se presentó el mayor gasto anual al respecto con $12.559.189.894, alcanzando el mayor pico en el mes de diciembre con un gasto mensual de $4.527.227.891.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN - ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, en términos generales, las modalidades de contratación más empleadas para adelantar procesos relacionados con la adquisición de equipos biomédicos son la licitación pública y la Selección abreviada por subasta inversa y de menor cuantía. No obstante, la Entidad para este tipo de adquisiciones ha utilizado la modalidad de selección de mínima cuantía, en razón al presupuesto oficial y la naturaleza del contrato.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que a nivel de la Entidad el plazo oscila entre los 25 días y las 6 semanas. En el caso de otras entidades, el plazo se encuentra entre los 15 días y los 6 meses. Así las cosas, en el caso de la Entidad, el plazo de ejecución establecido responde al promedio analizado, establecido en dos (2) meses, contado a partir del inicio del contrato.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, a nivel de otras Entidades los presupuestos de los diferentes contratos oscilan entre $34.997.982 y $100.000.000. Ya, a nivel de la Entidad, los presupuestos de los diferentes contratos analizados oscilan entre $54.368.720 y $60.925.875. En el caso de la Entidad, el presupuesto se encuentra por debajo del promedio analizado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, las condiciones de pago de los contratos anteriormente relacionados se han realizado mediante el pago del 100% del valor contratado al finalizar la entrega de la totalidad de los bienes a suministrar acuerdo a las especificaciones técnicas y de la previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que se solicita certificaciones de contratos o copias de contratos o contratos junto con el acta final o de terminación y/o de liquidación, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección expedidas por entidades oficiales o privadas cuya suma sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso. De igual forma, aplican criterios diferenciales para los requisitos habilitantes de las Mipymes.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los códigos UNSPSC solicitado son:

Tabla N° 03. Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Código	Descripción
42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42182805	Básculas de piso para pacientes
42182702	Cintas de medición para uso médico
42192403	Carritos de aislamiento para uso médico
42201714	Tensiómetros
42203901	Dosímetros de radiación para uso médico
42251502	Productos para evaluación o pruebas cognitivas o de destreza o de percepción o sensoriales
42251504	Tableros perforados o tableros de actividades de uso terapéutico
42251612	Pesas o sets o accesorios para rehabilitación o terapia
42301501	Modelos humanos anatómicos para educación o entrenamiento médico
49201608	Máquina para dar fuerza de agarre
49201609	Bandas de resistencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

49211818	Balón medicinal
85161501	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)
42172101	Desfibriladores externos automatizados DEA o paletas duras

Fuente: MAE

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que las garantías exigidas en los procesos consultados fueron las siguientes:

Tabla 03. Garantías exigidas en los procesos consultados.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
CUMPLIM IENTO DEL CONTRAT O	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al	20%	Vigencia del contrato y doce (12) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	beneficio de excusión.		
PAGO DE SALARIOS	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	20%	vigencia igual al término de este y doce (12) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los Bienes adquiridos.	20%	vigencia igual al término del mismo y doce (12) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	Amparar a la Entidad de los perjuicios que pueda ocasionar el contratista a la misma y terceros con ocasión del desarrollo del presente objeto contractual.	200 SMLMV	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Fuente: SECOP II.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5 los aspectos técnicos son los consignados en el acápite de las especificaciones técnicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los criterios de evaluación solicitados, en su mayoría son:

 a. Condiciones técnicas.
 b. Aspecto económico.
 c. Aspectos jurídicos.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5 los criterios diferenciales en los diferentes procesos son: Emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Revisados los informes de supervisión del contrato actual, no se encontró alguna recomendación para tener en cuenta.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la adquisición de equipos biomédicos.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°04 detalla los proveedores identificados para la adquisición de equipos biomédicos:

Tabla 04. Proveedores identificados para adquisición de equipos biomédicos.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor X
Identificación	900.454.322-1	901.388.804.9G	890.312.452.4
Razón Social	MEMCO SAS	CMC INGENIERIA MEDICA SAS	ALLERS SAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

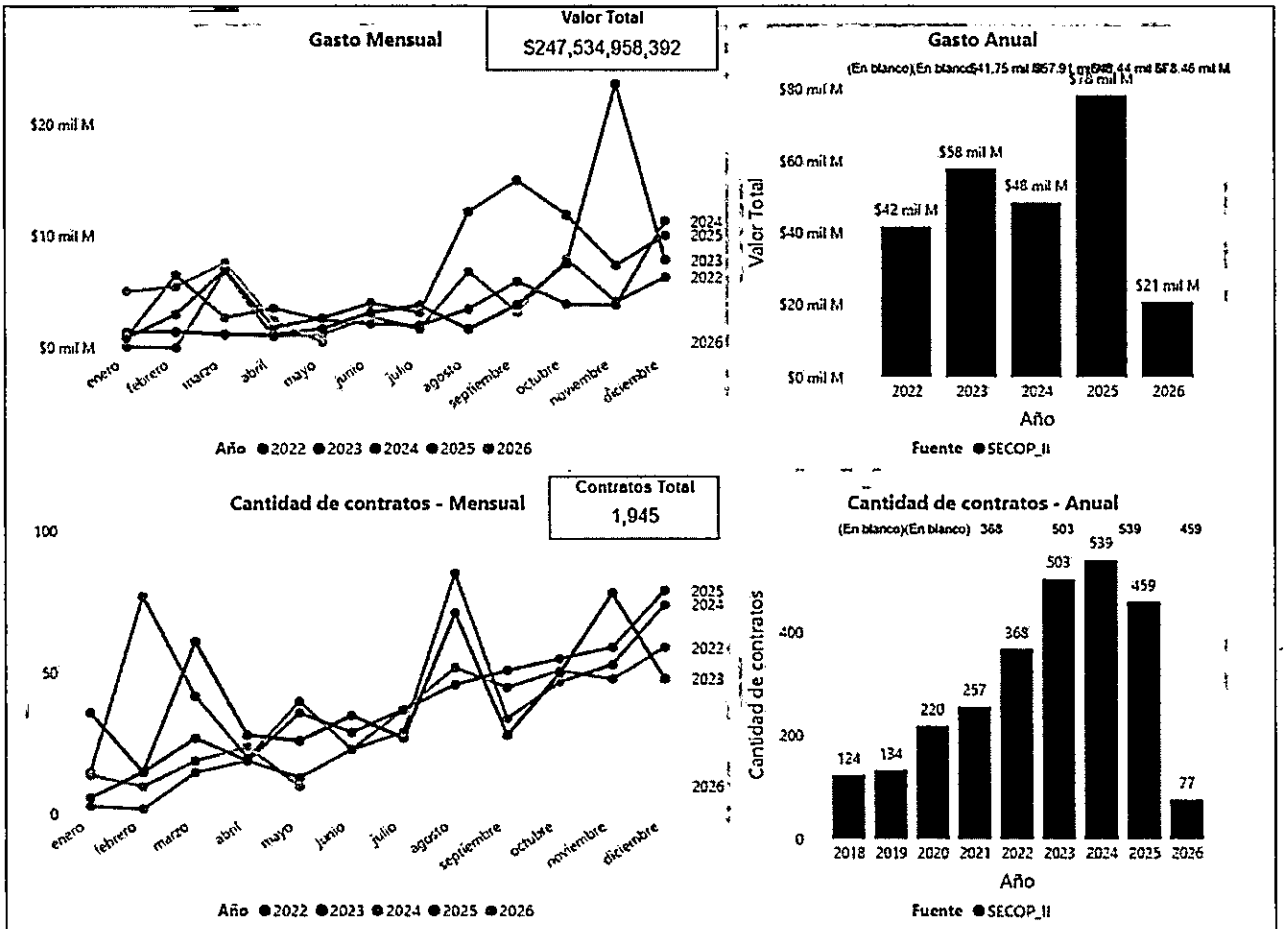
Tipo de organización	Sociedad por Acciones Simplificadas	Sociedad por Acciones Simplificadas	Sociedad por Acciones Simplificadas
Ciudad	Cali	Cali	Cali
Código CIIU	4210	C3312 G4659 G4651 C3313	4210
Indicadores financieros	N/A	N/A	N/A
Indicadores Organizacionales	N/A	N/A	N/A

Fuente: RUES

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La consulta de proveedores del bien, obra o servicio a través del modelo de abastecimiento estratégico con relación a los códigos UNSPSC 421716, 421720, 421721 y 421922 entre los años 2022 y lo que va de corrido del 2026 en la plataforma Secop II teniendo como referencia todos los proveedores que se clasifiquen dentro de esta categoría y dentro del territorio nacional, arroja la siguiente información:

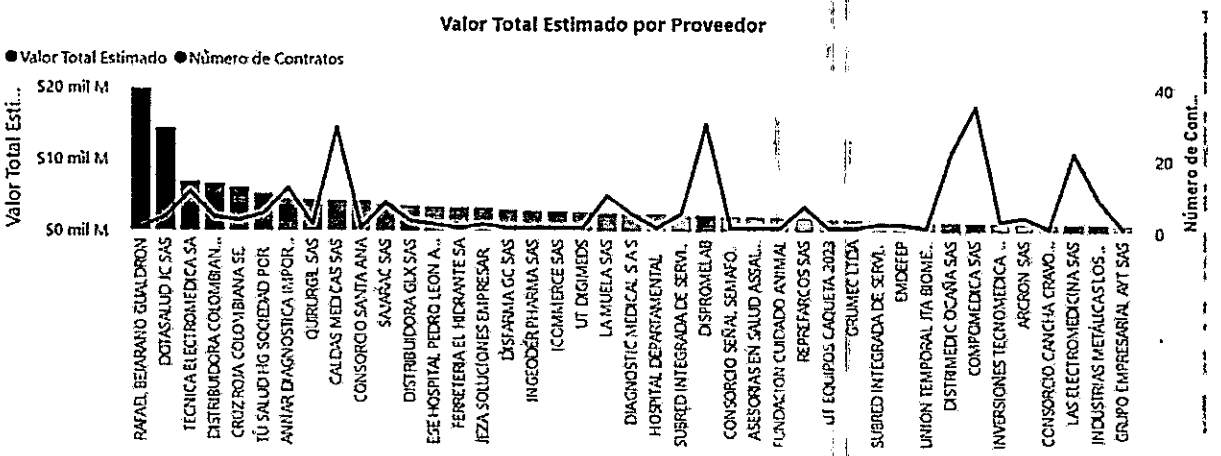
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Las siguientes gráficas muestran el ingreso mensual y anual que han tenido los proveedores en todo el país,para lo cual, desde los años 2022 y lo que va de corrido del 2026 en valor total fue de $ 247.534.958.392 a través de la ejecución de 1.945 contratos ejecutados. De igual forma, el año que presento mayor ingreso para este sector fue el 2025 por un total de $ 78.460.733.895, teniendo como pico el mes de septiembre con ingresos por valor de $ 14.888.307.835 y habiendo ejecutado un total de 459 contratos en todo lo corrido del 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$247.53 mil M	941	1945



Ahora bien, durante todo el período analizado, fueron 941 proveedores los que ejecutaron los 1.945 contratos adjudicados entre el 2022 y mayo de 2026, siendo el proveedor COMPOMEDICA SAS quien más contratos adjudico durante ese horizonte, con 35 contratos por valor de un total de $ 1.269.125.389, seguido por DISPROMELAB con 30 contratos adjudicados por valor de $ 2.233.395.144 y detrás de ellos, CALDAS MEDICAS SAS con 29 contratos adjudicados por un total de $ 4.310.681.672. De igual forma, el proveedor con la ejecución más alta durante el horizonte evaluado fue RAFAEL BEJARANO GUALDRON con 1 contrato ejecutado por valor de $ 19.835.052.132.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

A continuación, se relacionan las MiPymes que puedan cumplir con los criterios establecidos en la ley para participar en el proceso de contratación. La tabla N°5 detalla los proveedores identificados para contratar la adquisición de equipos biomédicos:

Tabla 5. MiPymes

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	800002609	800009973	800014620

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Razón Social	Energex S.A.	LUVAGA S.A.S.	COMPAÑÍA NAMUFACTU-RERA ONIX S.A.
Tipo de organización	MEDIANA	MEDIANA	MEDIANA
Ciudad	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
Código CIIU	G4659	G4659	G4659
Indicadores financieros	N/A	N/A	N/A
Indicadores Organizacionales	N/A	N/A	N/A

Fuente: RUES

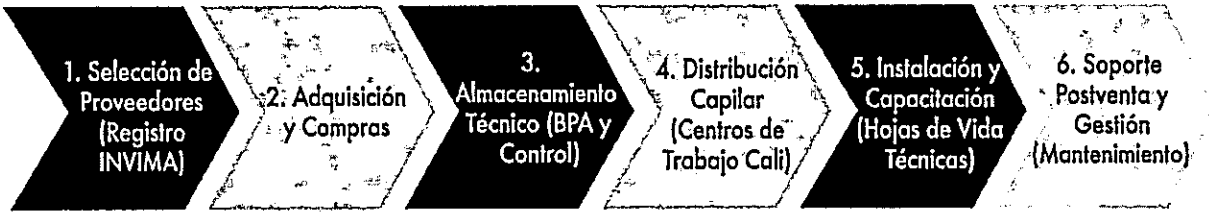
7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

El análisis de la estructura de costos permite comprender detalladamente cómo los proveedores componen el precio final de los bienes. Esto garantiza que el Distrito Especial de Santiago de Cali pueda blindar su presupuesto y proyectar un valor estimado acorde con la realidad del mercado.

A continuación, se presenta la distribución técnica de los costos conforme a los lineamientos normativos de Colombia Compra Eficiente, aplicada de manera específica a los dispositivos médicos y equipos biomédicos requeridos.

1. Costos Directos

Los costos directos corresponden a los gastos imputables de forma inmediata y proporcional a la adquisición de cada uno de los productos solicitados.

- Equipos de tecnología médica: Costo de fábrica del Desfibrilador Externo Automático (DEA) y su gabinete protector con sistema de alarma.
- Mobiliario y elementos de asistencia: Valor de adquisición de las sillas de ruedas y las tablas de rescate de polietileno de alta densidad con sus respectivos arneses.
- Dispositivos de fijación: Costo de manufactura y materiales de los kits de inmovilizadores para miembros superiores e inferiores.

Logística, Distribución y Aseguramiento.

- Transporte local: Fletes y distribución capilar desde el centro de acopio del contratista hacia la totalidad de los centros de trabajo en Santiago de Cali.
- Empaque especializado: Embalajes técnicos para la protección de componentes electrónicos y mecánicos durante el traslado.
- Cumplimiento normativo: Costos asociados a la vigencia y mantenimiento de los registros sanitarios INVIMA, obligatorios para la comercialización de estos dispositivos médicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Costos Indirectos

Los costos indirectos agrupan aquellos gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual y la puesta en marcha de los elementos, integrándose habitualmente bajo el esquema de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU).

Administración

- Gestión documental: Elaboración, impresión y entrega de las hojas de vida técnicas de los equipos biomédicos y manuales de usuario.

Imprevistos y Utilidad

- Riesgo cambiario: Margen para mitigar las fluctuaciones de la TRM en los insumos o equipos importados (como el DEA).
- Garantías y pólizas: Costo de las primas de los seguros exigidos por la entidad para el amparo de cumplimiento y calidad de los bienes.
- Margen de utilidad: Ganancia neta percibida por el contratista por asumir el riesgo comercial y la operación logística.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No aplica.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer un presupuesto oficial de la contratación, este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar , que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos y el análisis de precios históricos contratados por la entidad otras entidades; este servicio se caracteriza por requerirse según la necesidad de la entidad por tiempo determinado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es importa precisar que la entidad solicitó vía SECOP II información de precios o cotizaciones mediante evento 0021-SIP, sin embargo, no fue posible recibir por esta vía alguna propuesta económica que apoyara en la estimación del valor de la presente contratación. Desde lo anterior las cotizaciones entonces que fueron insumo para estimar el valor del presente proceso de selección, se recibieron vía correo institucional como sigue:

Cotización de proveedor CMC ingeniería médica:

Jose Fernando Lozano <jose.lozano.bet@cali.gov.co> 1 de junio de 2026 a las 17:55
Para: coordinacion@cmcingmedica.com

Reciban un cordial saludo,

En marco del proceso de contratación con objeto "Adquisición de equipos biomédicos, dispositivos médicos y elementos para la atención de primeros auxilios para todas las personas que se encuentren en los Centros de Trabajo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali", desde el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional comedidamente solicitamos una cotización de los ítems a adquirir, los cuales se encuentran parametrizados en el documento adjunto "Anexo propuesta económica - 2026".

De igual manera, se comparten todas las condiciones técnicas y jurídicas que deben ser tenidas en cuenta para la aplicación al proceso una vez se realicé su publicación.

Desde este Departamento Administrativo agradecemos su atención y diligencia con la presente solicitud.

Atentamente,

—

JOSE FERNANDO LOZANO BETANCOURT
Contratista / Banco de proyectos
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 6680809
Centro Administrativo Municipal
Avenida 2N No 10 - 70 - Piso 14
www.cali.gov.co

(Nota de Confidencialidad): La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados especialmente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.

2 adjuntos

ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS.xlsx
16K

Condiciones técnicas para el proceso.pdf
94K

Coordinación CMC Ingeniería Médica <coordinacion@cmcingmedica.com> 2 de junio de 2026 a las 12:03
Para: Jose Fernando Lozano <jose.lozano.bet@cali.gov.co>

Buenos días

Adjunto las cotizaciones solicitadas. Que pena la tardanza

Quedo atenta ante cualquier inquietud o solicitud
Muchas gracias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cotización de proveedor Servimed Colombia:

Jose Fernando Lozano <jose.lozano.bet@cali.gov.co> 1 de junio de 2026 a las 17:55
Para: coordinacion@cmcingmedica.com

Reciban un cordial saludo,

En marco del proceso de contratación con objeto "Adquisición de equipos biomédicos, dispositivos médicos y elementos para la atención de primeros auxilios para todas las personas que se encuentren en los Centros de Trabajo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali", desde el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional comedidamente solicitamos una cotización de los ítems a adquirir, los cuales se encuentran parametrizados en el documento adjunto "Anexo propuesta económica - 2026"

De igual manera, se comparten todas las condiciones técnicas y jurídicas que deben ser tenidas en cuenta para la aplicación al proceso una vez se realicé su publicación.

Desde este Departamento Administrativo agradecemos su atención y diligencia con la presente solicitud.

Atentamente,

--

JOSE FERNANDO LOZANO BETANCOURT
Contratista / Banco de proyectos
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 6680809
Centro Administrativo Municipal
Avenida 2N No 10 - 70 - Piso 14
www.cali.gov.co

(Nota de Confidencialidad): La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.

2 adjuntos

ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS.xlsx
16K

Condiciones técnicas para el proceso.pdf
94K

Coordinación CMC Ingeniería Médica <coordinacion@cmcingmedica.com> 2 de junio de 2026 a las 12:03
Para: Jose Fernando Lozano <jose.lozano.bet@cali.gov.co>

Buenos días

Adjunto las cotizaciones solicitadas. Que pena la tardanza

Quedo atenta ante cualquier inquietud o solicitud
Muchas gracias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cotización de proveedor IBSCOL:

Jose Fernando Lozano <jose.lozano.bet@cali.gov.co> 1 de junio de 2026 a las 17:12
Para: ventas@ibscolsas.com

Reciban un cordial saludo,

En marco del proceso de contratación con objeto "Adquisición de equipos biomédicos, dispositivos médicos y elementos para la atención de primeros auxilios para todas las personas que se encuentren en los Centros de Trabajo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali", desde el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional comedidamente solicitamos una cotización de los ítems a adquirir, los cuales se encuentran parametrizados en el documento adjunto "Anexo propuesta económica - 2026".

De igual manera, se comparten todas las condiciones técnicas y jurídicas que deben ser tenidas en cuenta para la aplicación al proceso una vez se realicé su publicación.

Desde este Departamento Administrativo agradecemos su atención y diligencia con la presente solicitud.

Atentamente,

–

JOSE FERNANDO LOZANO BETANCOURT
Contratista / Banco de proyectos
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 6680809
Centro Administrativo Municipal
Avenida 2N No 10 - 70 - Piso 14
www.cali.gov.co

(Nota de Confidencialidad): La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma ya de quienes hayan sido autorizados especificamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que la envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.

2 adjuntos

ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS.xlsx
16K

Condiciones técnicas para el proceso.pdf
94K

ventas@ibscolsas.com <ventas@ibscolsas.com> 2 de junio de 2026 a las 14:03
Para: Jose Fernando Lozano <jose.lozano.bet@cali.gov.co>

Cordial Saludo,

Sres.,

Adjunto nos permitimos enviar nuestra propuesta económica

Feliz Tarde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para determinar el valor total a ejecutar en el presente proceso, se calculó la mediana entre las propuestas que fueron insumo para el presente apartado teniendo en consideración la desviación entre las mismas. De lo anterior se obtiene entonces el siguiente presupuesto:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Servimed	IBSCOL	CMC Ingeniería
			Valor total	Valor total	Valor total
Desfibrilador externo automática	12	Número	$ 62.118.000	$ 65.331.000	$ 79.825.200
Sillas de ruedas	12	Número	$ 4.860.000	$ 7.325.640	$ 6.292.428
Gabine desfribilador	12	Número	$ 7.425.600	$ 9.381.960	$ 9.467.640
Tabla de rescate de polietileno	12	Número	$ 3.355.800	$ 4.248.300	$ 7.239.960
Inmovilizadores miembros superiores	12	Número	$ 642.600	$ 728.280	$ 719.998
Inmovilizadores miembros inferior	12	Número	$ 642.600	$ 728.280	$ 692.980
TOTALES			$ 79.044.600	$ 87.743.460	$ 104.238.205
PROMEDIO COTIZACIONES			**$**		**90.342.088**

Factores determinantes de las diferencias de precios

Desde la perspectiva de la teoría de precios y la economía de la salud, las variaciones observadas no obedecen al azar, sino a tres componentes estructurales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especificación técnica y origen del producto (El caso de la Tabla de Rescate)

La tabla de rescate presenta la mayor dispersión del ejercicio (115.7%). Esto denota que los oferentes están cotizando estructuras de costos basadas en mercados distintos:

- Los precios bajos ($235.000) sugieren polietileno de baja densidad o producción local estándar.
- El precio de la Empresa 3 ($507.000) probablemente internaliza una marca internacional certificada (ej. *Fernos* o equivalentes), arneses reflectivos de alta resistencia y ganchos de sujeción técnica premium que incrementan el costo marginal de adquisición.

Costos logísticos de capilaridad y respaldo postventa (Componente DEA)

El DEA concentra el 76% del valor total de la contratación. La diferencia de $1.240.000 por unidad entre la Empresa 1 y la Empresa 3 responde a la prima de riesgo y servicios conexos:

- Empresa 1 (Estrategia de penetración de precios): Cotiza el hardware puro.
- Empresas 2 y 3 (Estructura de valor agregado): Suelen transferir al precio unitario el costo del mantenimiento preventivo, calibraciones biomédicas anuales y el esquema de capacitación obligatoria exigido por la normatividad de espacios cardioprotegidos en Cali.

Dado lo anterior, las diferencias evidenciadas no necesariamente responden a inconsistencias, sino a enfoques distintos en la estructuración de la propuesta económica, lo cual es normal en procesos comparativos entre oferentes y debe analizarse en conjunto con los criterios técnicos y de calidad del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, estableció un presupuesto oficial para el presente proceso por valor de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 90.342.088), incluido IVA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Al analizar la información recaudada de los posibles proveedores que brindan esta clase de servicios, se pudo constatar que la necesidad a cubrir por parte de la Entidad se encuentra en las condiciones y precios establecidos en el mercado.

El presupuesto oficial del contrato a celebrarse será de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 90.342.088), incluido IVA. Así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causaran conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y TASAS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Menores de: $115 013 304 (2.196 UVT)	10,50%	Pro Desarrollo	1,00%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato. Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago de conformidad con los Acuerdos Municipales y Ordenanzas Departamentales.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS: El servicio deberá prestarse cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

A). - Suministrar desfibriladores externos automáticos (DEA)

Dotación de equipos biomédicos:

De acuerdo con la resolución 3316 de 2019, en el anexo 1, punto 2, dotación y registro de DEAS, la Entidad debe realizar la gestión necesaria para la dotación de los equipos en mención, siendo las siguientes:

ITEM	NECESIDAD	CARACTERISTICA	CANTIDAD
1	Desfibrilador externo automática	EQUIPO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO. (DEA), CARACTERISTICAS: a.) Equipo portátil; b.) Sistema de análisis automático para la determinación de un ritmo desfibrilable; c.) Capacidad de suministro de desfibrilación utilizando onda bifásica;	12 unidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			d). Sistema de instrucciones de voz en idioma español; e.) Operación automática o semiautomática si se dispone de talento humano en salud; f.) Para uso pediátrico y adulto; g.) Disponibilidad permanente de electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente; h.) Batería con duración mínima de veinticuatro (24) meses en estado de espera o recargable; i.) Autodiagnóstico para control del estado del equipo y la batería; j.) Memoria de almacenamiento de eventos; k.) Transferencia y visualización de la información almacenada a algún medio electrónico; y, l. Manual de operación en idioma español y protocolo actualizado.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2	Sillas de ruedas	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PLEGABLE • Brazos y pies fijos • Tapizado Lona Negro • Ruedas Rin Estrella Macizas • Ruedas 24" Rin Radios Maciza o Neumática • Reposapiés Fijos • Profundidad del Asiento 40 cm • Peso Neto 18, kg • Estructura Acero Pintada Negro • Estilo del Respaldo Fijo • Dimensión de la caja desde 85 cm x 39 cm x 95 cm a 91 cm x 24 cm x 94 cm • Capacidad de Peso 100 a 110 kg • Apoyabrazos Totalmente fijos • Ancho Total de la Silla 61 cm • Ancho del Asiento desde 85 cm x 39 cm x 95 cm a 91 cm x 24 cm x 94 cm • Altura del Respaldo de 41 cm a 43 cm. • Altura del Asiento al Piso 48 cm a 50 cm	12 unidades	
	3	Gabinete desfibrilador	GABINETE DESFIBRILADOR. DIMENSIÓN: 48x30x15Cm en acero resistente. ventana transparente en acrílico traslucido 8mm. ACCESORIOS: Vinilo	12unidades	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		informativos frontales y laterales. Alarma Sonora accionado con pilas. Cerradura de leva. Color Blanco con el logo de primeros auxilios.	
4	Tabla de rescate de polietileno	TABLA DE RESCATE DE POLIETILENO con inmovilizador cefálico y arnés de Sujeción Para Camilla Tipo Araña Reflectivo y gancho de sujeción	12 unidades
5	Inmovilizadores miembros superiores	kit de Inmovilizador de miembros superiores.	12 unidades
6	Inmovilizadores miembros inferior	kit de Inmovilizador de miembros inferiores	12 unidades

B). Presentar Registro Sanitario vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, que autorice la comercialización de los equipos biomédicos ofertados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano".

En caso de que el dispositivo médico o equipo biomédico no requiera registro sanitario, el proponente deberá aportar certificación o documento expedido por el INVIMA que así lo acredite

C). En cumplimiento del instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos, bienes y servicios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo MATH02.07.03.P001.I001, y en los apartes que resulten aplicables de acuerdo con la actividad económica del oferente, se deberá aportar la siguiente documentación:

3. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) vigente, debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Certificación de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del oferente, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, mediante la cual se evidencie que el proveedor o contratista cuenta con el SG-SST documentado e implementado.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado, responsabilizarse del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato, se realizó la Matriz del Riesgo correspondiente, con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Desde el punto de vista del análisis del sector, se identifican algunos de los siguientes riesgos:

- Cambios en la TRM que impliquen un incremento en los costos de ejecución del contrato aumento del costo propuesto importados.
- Desconocimiento de las modificaciones en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto, intereses o gravamen
- El estudio de mercado realizado no permite identificar aspectos importantes en la oferta y demanda del mercado respectivo.
- Incapacidad financiera por parte del contratista para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por iliquidez.
- No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores, subcontratistas, personal del proyecto o terceros en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc
- Presentación de Ofertas artificialmente bajas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Variaciones de impuestos, cargas parafiscales, tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo.
- Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente (precios por debajo del mercado) o en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.

La probabilidad de ocurrencia, su impacto, probabilidad y posible mitigación se detalla en la matriz de riesgo.

Se anexa al presente documento el archivo denominado matriz de riesgos Biomédicos.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta y cosa, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, que cubra los riesgos relacionados en el anexo.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este estudio de sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- De acuerdo con los casos estudiados y la cuantía del proceso, se recomienda que la modalidad de contratación a implementar para el presente proceso sea la Mínima cuantía.

- El presupuesto oficial para el proceso es la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 90.342.088), IVA incluido y demás tributos, costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

- Para el plazo de ejecución, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se recomienda la ejecución del contrato de hasta por dos (2) meses, contados a partir de la ejecución contractual.

- FORMA DE PAGO: La forma de pago que se sugiere utilizar es pagar el 100% del valor contratado al finalizar todas las actividades del contrato, y al presentar todos los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

productos y/o entregables del mismo, previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

- Los códigos de clasificación internacional de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se sugiere utilizar de acuerdo con los procesos consultados son:

Código	Descripción
42171900	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42192200	Productos para transporte de paciente

GARANTÍAS

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación deberán ser amparados con sujeción a las exigencias legales, por ende, es obligatorio constituir garantías bancarias o de seguros por parte del Contratista.

Es de anotar que al oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el distrito, se procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales, a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad de este y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante, las cuales se mantendrá vigentes durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos y se constituirán por el valor total del contrato:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	(10%)	Equivalente a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALIDAD DE LOS BIENES	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	(10%)	Equivalente a la duración del contrato y doce (12) meses más.

12. FIRMA RESPONSABLES

FERNANDO ALFONSO CHÁVEZ DURÁN
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Fernando Alfonso Chávez Durán – Profesional especializado
Liliana Rivera Orjuela – Contratista
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Liliana Paola del Vasto Cruz – Contratista

Anexos: ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS.xlsx
ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS – Servimed.xlsx
ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS – IBSC.xlsx
ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS – CMC.xlsx
ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA – COMPARATIVA.xlsx
Matriz de riesgos – Adquisición equipos biomédicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.